

Asentamientos informales de cara al Censo 2020. Discusiones desde Puerto Madryn, Chubut, Argentina

Informal settlements towards the 2020 census. Debates from Puerto Madryn, Chubut, Argentina

Dr. Sergio Andrés Kaminker ¹

sakaminker@gmail.com

María Paula Ferrari ²

mapaulaferrari@yahoo.com.ar

Roxana Yanina Velsquéz ³

roxanavelasquezts@gmail.com

Recibido: 26 de abril de 2019

Aceptado: 25 de noviembre de 2019

Resumen: En este trabajo realizamos un aporte a la discusión teórica y metodológica sobre la informalidad urbana y el derecho de acceso al hábitat, considerando la producción académica y el conocimiento institucionalizado del sector público, desde una ciudad intermedia de la Patagonia central, Puerto Madryn, Chubut, Argentina.

La indagación bibliográfica, la revisión documental de leyes, normativas y políticas públicas en torno al tema; sumado al estudio de trabajos previos, nos permitió repensar conceptos y categorías que utilizamos en nuestros trabajos de investigación, como así también aquellos utilizados desde las instituciones del Estado encargadas de la intervención pública en contextos de precariedad urbana. La tarea adquiere relevancia en el momento actual de confección de la cédula del Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares a realizarse en

¹ Investigador Asistente, Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas - CONICET-CENPAT; Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales UNPSJB sakaminker@gmail.com

² Investigadora Asistente, Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas - CONICET-CENPAT; Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNPSJB mapaulaferrari@yahoo.com.ar

³ Becaria Doctoral, Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas - CONICET-CENPAT roxanavelasquezts@gmail.com

2020, contexto en el cual participamos de una discusión provincial al respecto.

En Puerto Madryn existen situaciones de informalidad urbana que responden a la irregularidad normativa, no obstante, se evidencian casos vinculados a la naturaleza deficitaria del espacio, en un marco donde la principal estrategia de intervención pública ha sido el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).

A partir de las definiciones, experiencias y discusiones, concluimos que el término Barrio Popular en Proceso de Integración Urbana, aportado por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), da cuenta de un proceso a escala nacional que precisa de información actualizada para el diseño y aplicación de políticas públicas establecidas en la Ley 27.453 que genera el Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana.

Palabras Claves: asentamientos informales, barrios populares, ciudades intermedias, Chubut

Abstract: In this work, we bring an input to the theoretic and methodological discussion of urban informality and right to habitat, considering both academic and public sector institutionalized knowledge, from a mid-size city of central Patagonia, Puerto Madryn, Chubut, Argentina.

Through bibliographic inquiry, review of law and public policy regarding the subject, we rethink the concepts and categories used in our research and the ones used in State interventions in context of urban precariousness. The task is relevant as the National Census' form is being prepared, and we took part of a provincial debate.

In Puerto Madryn, there are many ways urban informality is being experienced that answer both to legal irregularity and the deficit nature of space, in a frame where the main public intervention is the Neighborhood Improvement Program (PROMEBA).

Through definitions, experiences and discussions, we conclude that the term Popular Neighborhood in Process of Urban Integration, defined by the National Popular Neighborhood Registry (RENABAP), places us in a process of national scale. This is important, especially since the 27453 National Law established the Dominial Regularization Regime for Urban Socio Integration is in need of updated information for the design and implementation of public policies.

Key Words: Informal settlements, popular neighborhoods, mid-size cities, Chubut.

1. Introducción

A partir de nuestros trabajos de investigación sobre problemáticas urbanas y, específicamente, sobre asentamientos informales desarrollados en la ciudad de Puerto Madryn, en el mes de julio de 2018 fuimos convocados por la Dirección General de Estadística y Censos (DGEyC) de la Provincia de Chubut a participar de la Primera Jornada de Debate sobre la Conceptualización e Identificación de Villas de Emergencia y/o Asentamientos Irregulares en el marco del Programa Provincial de Estudios de Pobreza. En virtud de las discusiones generadas en dicho encuentro, de los documentos enviados oportunamente por las/os colegas de la DGEyC y de nuestros trabajos de reflexión, lecturas y experiencias en la temática, elaboramos un Informe Técnico remitido a dicha Dirección y oportunamente entregado al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), en el cual vertimos nuestros aportes para repensar cómo se trabaja en torno al tema. Asimismo, el debate y reflexión fue enriquecido a partir de nuestra participación en el Primer Encuentro de la Red de Asentamientos Populares realizado en la ciudad de Córdoba, Argentina, en el mes de mayo de 2019, donde socializamos nuestra discusión y tuvimos la posibilidad de conocer no sólo los debates actuales, sino también los avances realizados en materia de investigación, acción y perspectivas en torno al tema de la informalidad urbana en el ámbito argentino y latinoamericano. En este marco, en el presente trabajo nos proponemos como objetivo principal discutir los aportes teórico-metodológicos realizados desde el contexto académico e institucional del ámbito público, así como leyes y normativas vinculadas a la informalidad urbana, en vistas del Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares de 2020. Ahora bien, ¿Cuál es el sentido de discutir conceptualmente la problemática de la informalidad urbana en el contexto del Censo 2020? Los censos nacionales de población, vivienda y hogares se hacen para caracterizar con el máximo nivel de desagregación geográfica la situación de los países. Su realización, cada diez años, permite analizar las transformaciones demográficas, socioeconómicas y espaciales que vive un país. En consecuencia, resulta el insumo principal que debe tener en cuenta el Estado en sus diversos niveles para la definición, evaluación y rediseño de las políticas públicas estratégicas en materia de salud, educación, trabajo, inclusión social, inversión en infraestructura, entre otras cuestiones que hacen al acceso y goce efectivo de la población a los derechos económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, el horizonte de sentido del mismo, debe ser esto último, aunque no por ello perder la rigurosidad y calidad teórico-metodológica.

En este punto, queremos recuperar la práctica de la DGEyC, dado que no son muchos los escenarios colectivos de debate en los cuales se ponga en discusión qué se mide, cómo hacerlo, qué significa y cuáles son las implicancias de pensar, repensar y discutir las categorizaciones. Menos aún en referencia a algo tan esencial y tan grande como el censo, que luego delimita y suministra información valiosa para el tratamiento de nuestras agendas de investigación, pero más importante aún las capacidades y diagnósticos de política pública nacional, provincial y municipal. Entendemos que cumplimos con nuestra función como investigadoras/es de organismos públicos cuando participamos

de las mismas y, en virtud de ello, creemos que sentar nuestra argumentación forma parte de nuestro oficio, en especial cuando se trata de problemáticas como el acceso a un hábitat digno, cuya forma de abordaje estadístico puede tener consecuencias en la forma de comprender el fenómeno en la arena pública, con incidencia en la calidad de vida de las poblaciones con las cuales trabajamos.

En la discusión llevada adelante en el marco de la Jornada organizada por la DGEyC se explicitó que se buscaba “Consensuar, una definición nominal y operacional de las Urbanizaciones Irregulares existentes en el país; y en la medida de lo posible asignarle un nombre a dicha variable” (DGEyC, 2018a:2). La convocatoria derivó en un encuentro, su respectiva minuta, un informe por parte de la DGEyC y otro por parte nuestra, que fueron presentados sin respuesta aparente. En dicho documento, la propuesta que realizó la DGEyC fue la de emplear el término *Barriada Incipiente*⁴. Sin embargo, creemos central recuperar la naturaleza de la discusión y los aportes de colegas desde un contexto específico donde comprendemos que las intervenciones públicas locales y provinciales han estado determinadas por diagnósticos sobre grandes áreas metropolitanas y posibilidades de financiamiento de programas de corte nacional, antes que por las necesidades y características específicas de nuestros territorios. Descentralizar la mirada de la problemática del Área Metropolitana de Buenos Aires, permite observar que no sólo el fenómeno adquiere particularidades específicas en ciudades de menor escala del país, sino además, reconocer las diferencias conceptuales utilizadas para aludir a los asentamientos populares de origen informal (Cravino, 2018).

En particular, sostenemos la preocupación por la falta de estudios urbanos sobre las ciudades intermedias (Kaminker, 2015) y su vinculación con el fenómeno de la informalidad que se recupera en este dossier de la Revista Faro. Los procesos de regularización, consolidación e intervención de la informalidad urbana en las ciudades intermedias en expansión presentan particularidades distintas a los que ocurren en las grandes áreas metropolitanas, y muchas veces generan consecuencias no deseadas perjudiciales sobre las ciudades, independientemente de sus efectos sobre la calidad de vida de un segmento de población de las mismas. En consecuencia, consideramos central discutir las formas de nombrar y caracterizar los asentamientos informales, barrios populares o la informalidad urbana, dado que no creemos que sea una discusión meramente semántica. El Estado necesita categorizar para poder actuar sobre las problemáticas, cómo nombramos da cuenta de cómo caracterizamos un territorio, qué ideas están detrás de nuestros conceptos, pero aún más importante, tiene efectos sobre las políticas públicas que podemos pensar, imaginar o diseñar. Ninguna de estas acciones debe estar desvinculada de la producción de conocimiento, de las prácticas previas de política pública, de la legislación ni de los sentires y organización populares, de lo contrario serán

4 El término propuesto por la DGEyC de la Provincia de Chubut es discutido al final del trabajo.

ideas o conceptos que pueden contar con rigurosidad, pero carecerán de aprehensión por parte del decisor o la población.

A continuación se encontrarán con una revisión de la literatura específica, los modos en que se ha caracterizado desde la academia a los asentamientos populares de origen informal, las formas de abordarlo desde los censos, la legislación nacional, provincial, local y la política pública. A su vez, en uno de los apartados presentamos resultados de nuestras experiencias investigativas en relación a la problemática en la ciudad de Puerto Madryn, con la intención de visibilizar algunos aprendizajes y reflexiones teóricas, metodológicas y políticas derivadas de nuestro trabajo de campo, reconociendo que el objetivo principal del presente trabajo no es presentar qué sucede en este territorio. Sin embargo, comprender que en nuestras ciudades intermedias se dan dinámicas de expansión de la informalidad, que en muchos casos difieren de las grandes áreas metropolitanas, es fundamental para pensar, discutir y diseñar nuevas o mejores formas de intervención. Por último, finalizamos con las reflexiones del trabajo a partir del documento elevado por la DGEyC del Chubut y la propuesta que consideramos más razonable a considerar en el marco del próximo Censo Nacional, retomando la conceptualización que realiza el RENABAP de barrio popular en proceso de integración socio-urbana.

2. Informalidad urbana y asentamientos populares. Sobre las formas de nombrar y de intervenir

Diversas ciencias sociales han realizado exhaustivas investigaciones sobre el acceso al suelo y la vivienda en el ámbito urbano, y sobre los modos y prácticas que este proceso adquiere en las distintas realidades locales. A su vez, cada una ha aportado y profundizado en el conocimiento de la problemática, abordándolo desde las diversas aristas que la misma permite dada la complejidad que adquiere, y al mismo tiempo, los diversos procesos con los que se vincula: las desigualdades sociales, la segregación socio-territorial, el enfoque de derechos, las problemáticas de violencia, de género o ambientales, sólo por enunciar alguna de ellas. No obstante, éstos abordajes al analizar las dificultades de acceso al suelo y la vivienda tienen en común el estudio de una problemática que se da en 'los márgenes' desde múltiples aspectos - territoriales, legales, sociales- y que involucra a 'otros u otras', en la mayoría de los casos, en su 'condición de clase pobre, empobrecida o pauperizada', y cuya construcción se da en 'escenarios de ciudades o urbanos', y en referencia a 'sujetos que residen', o bien, tienen necesidades y derechos en relación a ello (Lacarrière, 2018).

El estudio de la informalidad en relación al acceso a la tierra y la vivienda, es decir, en su conjunto, al hábitat en el ámbito urbano ha sido objeto de abordaje desde hace décadas en diversos países de América Latina y del mundo, tanto desde las instituciones científico-académicas como desde organismos de gobierno y agencias estatales encargadas de la formulación de programas y políticas públicas. Esto ha promovido una abundante producción de

conocimiento en torno al tema, materializado en publicaciones de divulgación científica, tanto artículos como libros, informes técnicos y diversidad de material disponible en las plataformas virtuales.

2.1 Formas de denominación académica de los asentamientos populares y la informalidad urbana

En el presente apartado analizamos las diversas denominaciones sobre la informalidad urbana desde el ámbito científico-académico. Como afirma Massida (2018), en lengua inglesa se suele hablar de informalidad urbana, slums o shantytowns, pero la visión más extendida ha sido aquella que recupera el estudio global de UN Habitat, *The Challenge of Slums* (2003). Allí se adoptó una definición física y legal de los asentamientos informales o villas a partir del concepto de slums, 'tugurios' en castellano, donde se caracteriza a estos espacios a partir de la existencia de hacinamiento, vivienda pobre o informal, falta de acceso a la sanidad y al agua potable e inseguridad en la propiedad. Davis (2007) llama a estos sitios áreas urbanas hiperdegradadas, aunque afirma que esta definición operativa está lejos de reponer todas las circunstancias que hacen a los barrios populares de origen informal.

En cuanto a los estudios de corte latinoamericano, Abramo (2012) plantea que existen tres grandes lógicas de coordinación social en la construcción de la ciudad. El Estado y el mercado inmobiliario representan las formas convencionales y suponen instituciones que se basan en un marco normativo, mientras que la tercera vía es la lógica de la necesidad, la cual opera mediante un mercado informal, por fuera de las regulaciones institucionales, y representa el modo predominante de acceso a la ciudad para los sectores populares. En este contexto, los obstáculos para acceder al suelo urbano y la vivienda conllevan distintas respuestas sociales, la toma de tierras y la constitución de asentamientos informales son una de ellas. A su vez, este mismo autor, sostiene que los sectores populares se constituyen en actores fundamentales en ese proceso, en sus decisiones de apropiarse, definir y producir un lugar determinado de la ciudad donde satisfacer sus necesidades y derechos habitacionales. Bachiller (2015) sostiene que más de un estudio alude a informalidad como sinónimo de ilegalidad, aunque no son lo mismo, y plantea que la informalidad no es sinónimo de pobreza ni desigualdad. Asimismo, la literatura reconoce diferencias y similitudes respecto a las categorías de asentamiento y villa (Cravino, 2009). Si bien la precariedad de las construcciones de los asentamientos también se observa en las villas, al igual que en la infraestructura y los servicios; las diferencias son más significativas. Las villas surgen en Argentina hacia comienzos del siglo XX, generalmente localizadas en áreas centrales de las ciudades, extendiéndose a la par de los procesos de urbanización iniciados desde la segunda mitad del siglo XX, como consecuencia de las políticas de industrialización llevadas adelante para esa época y los consiguientes procesos migratorios internos rural-urbanos y de concentración urbana. Por su parte, los asentamientos tienen su origen a partir de 1980 en respuesta a nuevas condiciones de acceso a la ciudad más

restrictivas, originándose en un contexto de escasez de tierras vacantes, de ahí que se localicen en áreas periféricas de las ciudades o de bajo valor inmobiliario del periurbano. En cuanto a la organización del territorio en relación a la toma de la tierra y cómo esto se plasma en el trazado urbano, las villas se caracterizan por un crecimiento desordenado, con calles irregulares, pasillos angostos y ante la insuficiencia de espacio, la predominancia de construcciones en altura. A su vez, la organización territorial surge tiempo después de la toma. En cambio, los asentamientos informales surgen a partir de la planificación de sus pobladores, imitando las urbanizaciones formales en cuanto a las dimensiones de los lotes y la cuadrícula urbana (Cravino, 2009). La formación de los asentamientos supone una planificación previa al momento de la toma, no sólo en cuanto a la división de la tierra destinada para la vivienda, sino también a los espacios de circulación y recreación; dado que desde la propia perspectiva de sus habitantes este hecho permitiría la integración con el resto de la ciudad (Cravino, 2009). Asimismo, lo que se pretende en la lógica de organización en los asentamientos es evitar el hacinamiento característico de las villas, la disposición de espacios libres para uso recreativo y equipamiento comunitario. Como se observa, es el proceso histórico de urbanización el que marca la diferencia más significativa a la hora de señalar las particularidades de villas y asentamientos informales. En este sentido, las villas adquieren mayor presencia y relevancia en las grandes áreas metropolitanas de nuestro país, y como tales, no son categorizaciones replicables a las realidades de ciudades medias y/o pequeñas en procesos de expansión.

Por su parte, Fernandes y Smolka (2004) reconocen en las variables locales de las diversas realidades latinoamericanas, los factores de mayor peso a la hora de explicar la producción de informalidad urbana, convirtiendo esta realidad en una regla más que en una excepción. A su vez, señalan que los estados han fomentado el desarrollo de mecanismos excluyentes de regulación del suelo, "privilegiando la asignación de la inversión pública en zonas residenciales de altos ingresos" (Fernandes y Smolka, 2004: 2).

Otras de las terminologías utilizadas en referencia a la temática analizada es la de hábitat informal y hábitat popular (Di Virgilio et al, 2011; Di Virgilio et al, 2014). La noción de hábitat o asentamientos informales alude a situaciones en las cuales la informalidad puede estar derivada por la condición de tenencia de la tierra (informalidad dominial), por la condición de la vivienda (informalidad constructiva en relación a los códigos de planeamiento y edificación) y/o por las condiciones urbano-ambientales de desarrollo del hábitat (informalidad urbanística). Cuando alguna de estas condiciones no se ajusta al orden jurídico estatal que regula las relaciones sociales de acceso y ocupación de la tierra y la vivienda, se está ante una situación de informalidad (Di Virgilio et al, 2011). Por su parte, la noción de hábitat o asentamiento popular refiere a un abordaje analítico distinto, dando cuenta de "las diferentes manifestaciones del habitar por parte de los sectores populares de la región, es decir, a las relaciones entre las formas de habitar y la estructura social" (Di Virgilio et al, 2014: 9). En este sentido, los autores señalan la importancia de no tergiversar estas nociones, dado que no siempre un proceso de hábitat popular adquiere características

de informalidad, y no todo fenómeno de hábitat informal es de carácter popular. Por ello, prefieren distinguir a los asentamientos informales o villas donde viven sectores populares como asentamientos populares de origen informal.

Larangeira (2006) y Barreto (2018) aluden al término asentamiento informal y lo vinculan estrechamente con la condición de precariedad urbana, materializada en la inseguridad en la tenencia de la tierra o la vivienda y las injusticias sociales, expresiones claras de “las deformaciones en el funcionamiento del mercado de tierras y de la escasa voluntad política de operar cambios profundos en los modelos de producción de ciudad” (Larangeira, 2006: 189). Por su parte, Clichevsky (2009) habla de irregularidad/ilegalidad/informalidad en referencia a las formas de ocupación del suelo y de la construcción del hábitat urbano, considerando éstos términos como sinónimos y aludiendo a los mismos en relación a formas de transgresión respecto de los aspectos dominiales y del proceso de urbanización.

Por un lado, observamos que los puntos en común y, también, las discordancias existentes en la noción de “asentamiento informal/acceso al hábitat urbano/informalidad urbana” entre los autores analizados se explica por diversos factores. Uno es la particularidad que la problemática adquiere en las realidades que cada investigador e investigadora aborda. Los procesos de urbanización, los marcos legales, los condicionantes históricos, culturales y paisajísticos en los distintos países de la región y en el interior de éstos, son determinantes en las caracterizaciones de cada proceso urbano, y como tal, su manera de abordarlo y de nombrarlo. En este sentido, es fundamental que se realicen diagnósticos que consideren las realidades locales, “antes que replicar experiencias y políticas a realidades a veces muy diferentes” (Barreto, 2018:2). En definitiva, el abordaje que las ciencias sociales han realizado sobre la problemática, incluye la cuestión de pensar los asentamientos informales/precarios/populares como un proceso de producción de ciudad, y como tal, un fenómeno constitutivo de ella, entendiendo que el acceso al suelo y la vivienda urbana es un factor decisivo del derecho a la ciudad.

2.2 Asentamientos informales en las políticas públicas nacionales

Este apartado considera las políticas públicas habitacionales y de atención a la informalidad a nivel nacional y sus enfoques de implementación en los últimos 40 años. Hasta los años 1980 ha predominado un enfoque desarrollista con la expectativa de que el crecimiento económico sostenido y la producción industrial masiva y subsidiada de viviendas sociales erradicarían definitivamente el problema. En relación a los asentamientos informales, comenzaba a vislumbrarse la influencia de Hábitat I (Vancouver, 1976), que tuvo como principio la radicación en el lugar, con base en las organizaciones y referentes sociales locales para el mejoramiento de barrios y pensando al hábitat como integral. En la década de 1990, el enfoque en la política habitacional “cambió drásticamente y comenzaron a aplicarse políticas específicas de aceptación e integración de estas áreas a las ciudades” (Barreto, 2010: 169). En relación a la

atención de la informalidad urbana, tomó fuerza la tesis de Hernando de Soto (1986) según la cual las tierras informales de los países en desarrollo eran capital muerto, y la propiedad privada de la vivienda podría constituirse en eje del desarrollo de los sectores pobres.

Para el año 1997, se comienza a implementar en la Argentina el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) que contaba con inversión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y una contraparte de inversión nacional, con el objetivo principal de “intervenir con obras de infraestructura y capital humano en asentamientos informales para formalizar la relación con la ciudad, mejorar las condiciones de vida de su población y, en consecuencia, modificar la situación de pobreza en la que viven” (Kaminker y Velásquez, 2015: 95).

Hacia 2003, se activa la creación de nuevos programas que tienen por objetivo la construcción masiva de viviendas sociales, a cargo del Ministerio de Planificación que implementó la Política Federal de Vivienda (PFV). A tal fin, se financiaron planes de construcción de conjuntos de viviendas y de mejoramiento de barrios para los sectores de bajos ingresos (Barreto, 2018). Se lanzan los programas Techo y Trabajo, llamado luego Programa Federal de Emergencia Habitacional, con el fin de fomentar las cooperativas de trabajo para la construcción de viviendas que beneficiaran aquellas personas que también percibían el Plan Jefes y Jefas de Hogar (Cravino, 2012).

En los años posteriores a 2015, se observa un giro en la perspectiva de la implementación de la política pública urbana en nuestro país. Actualmente, la cartera del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) despliega diferentes programas que intervienen sobre la informalidad urbana, el Plan Mejor Hogar y los programas de Acciones para la Mejora y Desarrollo de la Infraestructura Municipal, de Techo Digno, de Promoción de la Vivienda Social, el Regulariza Tu Casa, de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB) y el citado PROMEBA. Dichos programas actúan, por un lado, sobre las condiciones físicas de las viviendas o bien sobre la infraestructura de servicios básicos, y por el otro, del saneamiento dominial, es decir que financian los distintos mecanismos que llevan a la regularización de la tenencia de la tierra o la vivienda. A su vez, existe un programa de Planeamiento Urbano Integral, que brinda asesoramiento y financiamiento a municipios y provincias. Los actuales programas proponen un enfoque participativo, aunque en la práctica este no permite modificar ni repensar las intervenciones, lo que da cuenta de una participación para legitimar, antes que para diseñar, implementar o evaluar. Los mismos generan intervenciones territoriales que mejoran la calidad de vida de los habitantes de los barrios, pero desde una lógica focalizada y poco flexible, no modificando las condiciones estructurales que generan la informalidad.

De la revisión de las citadas políticas públicas podemos afirmar que no hay una sola forma de nombrar los asentamientos populares de origen informal. No se los suele definir, podemos comprender cómo se los entiende a partir de los enfoques de las intervenciones y los contenidos específicos de cada política. Al día de hoy conviven políticas que entienden esta problemática como

meramente legal y aquellas que comprenden otras dimensiones relativas al hábitat y la vivienda.

2.3 El reconocimiento de la variable asentamiento o villa en los censos nacionales de población.

Reflexionar sobre la conceptualización e identificación de los 'asentamientos irregulares' y 'villas de emergencia' en los censos nacionales, como proponía la invitación de la DGEyC del Chubut, implicó comprender de qué manera se realizaba esto en los operativos anteriores o qué variables permiten suponer la presencia de un asentamiento informal.

En referencia a la identificación de un asentamiento o villa, en los últimos dos censos nacionales de población, vivienda y hogares realizados en la República Argentina (2001 y 2010), quedaba en manos de la 'observación simple' por parte del encuestador, que al recorrer el segmento debía señalar si los hogares relevados estaban ubicados en "una villa de emergencia" (INDEC, 2001: 55). En la caratula del segmento en cuestión, el censista debía reponer la posible supuesta ubicación. En cambio, en el último censo nacional, al hacer esta caracterización, el censista tenía que reponer la situación predominante del segmento, que al ser caracterizado debía contar con información de la ubicación, del entorno e infraestructura predominante y un resumen del espacio donde realizó la tarea. En este caso, ya se explicitaba no sólo la variable 'villa (de emergencia)', sino también 'asentamiento' y definía estas situaciones indistintamente cuando "el segmento al que pertenece la vivienda se encuentra en un núcleo habitacional ubicado en terrenos fiscales o de terceros que fueron ocupados en forma ilegal" (INDEC, 2010: 98). Asimismo, se refería que una vivienda aislada, por más precaria que sea, no constituía una villa o asentamiento. A su vez, agregaba que en las 'villas de emergencia':

...las viviendas no están ubicadas con criterio de ordenamiento edilicio, sino que aparecen «desparramadas» en el terreno, sin separaciones entre ellas, no hay trazado de calles de circulación ni subdivisión ordenada de terrenos. Es decir no son barrios amanzanados, sino organizados a partir de intrincados pasillos, donde por lo general no pueden pasar vehículos, producto de lentas y no planificadas ocupaciones de tierras urbanas y suburbanas de muy baja calidad. Se incluyen entre ellas, las villas que se encuentran en proceso de urbanización (INDEC, 2010: 98).

En definitiva, en referencia a la forma de identificar la existencia de la variable específica de ubicación o pertenencia a una villa o asentamiento, la misma se ha modificado entre los dos últimos censos. Evidentemente, la pequeña mejora o complejización da cuenta de cómo se ha transformado en una situación a relevar por su importancia para la política pública. Como se explicita en las instrucciones al censista, sin embargo, esta siguió siendo una forma de caracterizar antes al segmento que a los hogares, en forma poco precisa. De la

simple observación de la ubicación del segmento en una villa de emergencia en 2001, pasamos a una definición bastante cercana a la que establece la literatura específica cuando caracteriza a las villas en 2010. En relación a los asentamientos, sólo agrega la posibilidad de que se estén considerando hogares ubicados en tierras fiscales o de particulares ocupadas en forma ilegal. Más allá de esta mejoría en 2010, resultaría más adecuado que se caracterice a las viviendas y no a la supuesta mayoría de un segmento, por la naturaleza estable de la ubicación de las mismas. Es interesante, sin embargo, lo que establece el manual de 2010 respecto a la identificación de aquellos espacios que están “en proceso de urbanización” (INDEC, 2010: 98).

En relación a otras variables asimilables, existen mediciones que nos permiten comprender deficiencias físicas de las viviendas o situaciones relativas a la dimensión legal de la informalidad urbana. Entre estas están las relativas al acceso a agua de red, cloacas o inodoro con arrastre de agua, y las que identifican el régimen de tenencia de la tierra y la vivienda (Di Virgilio et al., 2014).

Es importante comprender que un censo nacional de población, vivienda y hogares no es un relevamiento para regularizar o intervenir en forma directa en la política de hábitat, pero puede (y debe) permitir identificar, ordenar y diseñar la política pública territorial, comprendiendo que las herramientas de georreferenciación deben complementar el análisis, dado que los relevamientos no analizan posibles unidades barriales, sino que generan información sobre individuos, viviendas y hogares.

En este punto, caben dos aclaraciones importantes referidas a estos esfuerzos. La pertinencia y la importancia de cada pregunta, cada respuesta y cada categoría en un censo no son simples ejercicios académicos, sino una decisión de política pública con implicancias presupuestarias onerosas que deben justificarse no sólo en la rigurosidad científica técnica, sino en el horizonte ideológico que debería cobrar centralidad en el diseño de política pública. Los censos son fuentes de información para estudiar la población, pero también por las visiones ideológicas y políticas de una época que expresan.

2.4 Indagación de leyes nacionales, provinciales y municipales

En relación a la normativa, podemos afirmar que el tratamiento que se le da a la informalidad urbana o a las tomas de tierras, varía según el contexto temporal y espacial. Cabe aclarar que la informalidad parte de una relación conflictiva con la ley. El modo en que se ha tratado a los asentamientos informales o a las villas en los distintos momentos y latitudes depende de su ubicación en tierras privadas o fiscales, de la ideología de los gobiernos locales, provinciales o nacionales de turno o bien de las decisiones de privados de judicializar determinadas situaciones o utilizar la toma con fines de negociación. Ahora bien, en la legislación se le puede dar tratamiento jurídico a partir del procedimiento penal, por ejemplo, por ser una toma donde se viola la

propiedad privada, o a partir del fuero civil, por existir demandas acerca de las condiciones de vida y las necesidades de intervenir por parte del Estado en función de ello. Un ejemplo paradigmático en la Argentina ha sido el fallo Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza- Riachuelo) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el cual el Estado en sus diversos niveles se vio obligado a generar una intervención de política pública en dicha cuenca, en pos de garantizar el acceso al hábitat digno de asentamientos informales o villas que se ubicaban en la zona.

Sin embargo, no surge de los códigos, penal ni civil, una conceptualización de qué se entiende por asentamiento informal o villa. De hecho, al momento de discusión por la modificación del Código Civil, sancionada en 2015, una de las principales críticas por parte de las organizaciones sociales radica en el “silencio en relación con la situación jurídica de los asentamientos informales” (Delgado, 2012: 5) y el consiguiente impedimento en el ejercicio de otros derechos.

A nivel nacional, provincial y local, históricamente distintas legislaciones han dado cuenta de la existencia de asentamientos informales y, a la vez, sirvieron de soporte a las políticas públicas, ya sea de erradicación, radicación, regularización o relocalización. En la gran mayoría de ellas se habla de villas o asentamientos precarios, irregulares, informales, ilegales, pero no suele haber conceptualizaciones claras. Ejemplo paradigmático es el Decreto Nacional 846/91 que dio lugar al Programa Arraigo; y en Puerto Madryn podemos citar la ordenanza 23/1973 que encomendaba a la municipalidad a construir ‘viviendas de emergencia’ en la ‘villa de emergencia’ Loma Blanca.

En cambio, en los últimos años, distintos movimientos sociales confluyeron en una serie de iniciativas que derivaron en un nuevo marco normativo a nivel nacional, que modificó el estatuto de la gran mayoría de los asentamientos populares de origen informal. En primer lugar, se creó por Decreto 358/2017 el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), donde se definió Barrio Popular, recuperando el Decreto 2670 del 1º de diciembre de 2015, que, finalmente, derivó en la Ley 27453 del Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, promulgada en octubre de 2018. Para este proceso se estableció que en el registro se relevarán aquellos barrios populares,

que se encuentren integrados con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de la población no cuente con título de propiedad del suelo ni con acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal) (Decreto 358/2017: 8).

Esta definición contempla la gran mayoría de las situaciones de asentamientos o villas de origen informal que aún no hayan pasado por procesos de regularización, aunque al ser taxativa y contemplar la titularización y acceso a dos de los servicios básicos en más de la mitad de la población, pueden quedar

por fuera una gran cantidad de situaciones intermedias. Es decir que no se contempla la precariedad ni la degradación, como sí lo hacen algunas de las conceptualizaciones analizadas en este trabajo. Sin embargo, a nivel académico, por lo nuevo del proceso aún hay pocos trabajos que den cuenta de la eficiencia del RENABAP en relevar situaciones, a excepción del de Elorza, Alvarado Rodríguez y Monayar (2019) sobre Córdoba.

Cabe agregar que, según la Defensoría del Pueblo de la Nación, no existen otras leyes o reglamentaciones “de alcance nacional que regulen la actuación del Estado en el marco de las urbanizaciones o relocalizaciones de villas y asentamientos” (2018: 11), aunque sí existen normativas de corte municipal o provincial. Sin embargo, ni en Chubut ni en Puerto Madryn hay conceptualizaciones en la normativa, aun contando con una historia local de más de 50 años de intervenciones de distinta naturaleza, desde el desalojo violento, la erradicación, la relocalización, la radicación con construcción de vivienda, hasta los PROMEBA, tan centrales en los últimos 20 años en la ciudad de Puerto Madryn.

3. Repensar los asentamientos en y desde Puerto Madryn

Puerto Madryn -ciudad intermedia ubicada al nordeste de la Provincia de Chubut en la Patagonia central argentina (figura 1), evidenció una transformación demográfica importante entre los años 1970 y 2010. No obstante, la producción de informalidad urbana y de asentamientos populares se explica a partir de mecanismos restrictivos de acceso a la tierra y la vivienda.



Figura 1. Ubicación de Puerto Madryn, Chubut, Argentina

Fuente: Kaminker (2016)

La construcción del espacio residencial en la ciudad tiene dos períodos bien diferenciados (Kaminker, 2016), uno que va desde 1970 hasta mediados de 1980, donde la construcción de viviendas y el acceso a lotes estuvo favorecida por el Estado, las empresas públicas y la empresa ALUAR; y otro período desde finales de 1980 a la actualidad, en el que estos actores no han podido dar solución al déficit habitacional, en paralelo al crecimiento del mercado inmobiliario. La informalidad urbana y la toma de tierras han estado presentes en la historia de la ciudad desde hace aproximadamente cien años (Kaminker, 2019), pero su problematización pública y sus respectivas estrategias de intervención, desde la década del 70, han ido desde desalojos, reubicaciones, hasta extendidos procesos de regularización.

En las últimas décadas, se han evidenciado grandes tomas de tierras en el noroeste de la ciudad (Ferrari, 2018) autogestionadas principalmente por las propias familias; sumándose en determinados sectores el rol del Estado como el principal agente de generación de informalidad urbana, a partir de la entrega de lotes sin servicios para luego intervenir con el PROMEBA (Kaminker y Velásquez, 2015).

Otro de los aspectos -y no menor- al considerar las formas de denominación de estos espacios de la ciudad son los imaginarios y significados de las comunidades que los habitan y construyen cotidianamente. Los primeros acercamientos a esta realidad en un sector de Puerto Madryn, fueron confirmando la condición de 'asentamiento' como característica principal predominante, si bien, cuestionando el grado de informalidad en cuanto a la organización del territorio. Lo anterior permitió reconocer a la 'informalidad' a partir de la forma en que se materializa la urbanización, es decir, por fuera de los mecanismos formales de acceso a la tierra y la vivienda, aunque respetando la trama urbana y organizando los lotes de manera asimilable a los barrios aledaños. Esto llevó a que en el desarrollo de la investigación -tanto desde el abordaje teórico como empírico- se utilizara el término 'asentamiento informal' para referir al área de estudio (Ferrari, 2018); reconociendo en los propios discursos de las personas entrevistadas el uso del término 'barrio' para nombrar al lugar donde habitan. Por tal motivo, en nuestro trabajo de campo hemos explorado la manera en que los habitantes de éste sector de estudio denominan el lugar donde viven y los significados que le atribuyen a esos términos. Ellos conciben a su espacio en función de una lógica de oposición a un espacio estigmatizado como el 'asentamiento o villa', y de proximidad a un sitio anhelado e integrado a la ciudad, 'el barrio'.

Entendemos que las formas de designar los espacios no son neutrales y que los diversos actores sociales tienen cuotas diferenciales de poder a la hora de generar denominaciones. Por tal motivo, destacamos la importancia de pensar muy bien la denominación de la variable, desde esta óptica planteada precedentemente, no estigmatizando a este tipo urbanización desde su denominación, sino más bien buscando que los actores allí presentes se vean reflejados en esa realidad a medir en el relevamiento censal.

4. Reflexiones en movimiento: de lo semántico a lo político

Luego del análisis pormenorizado de las formas de denominación académica, las políticas públicas de intervención, el abordaje de los censos nacionales, la indagación de la legislación y, por último, el estado de situación de Puerto Madryn desde nuestra propia producción investigativa, sostenemos una serie de cuestiones sobre la propuesta de la DGEyC y sugerimos una vía alternativa de abordaje de la variable en el próximo censo.

4.1 Sobre la conceptualización propuesta por la DGEyC

La DGEyC sugirió el término 'barriadas incipientes' para englobar las diferentes denominaciones popularmente conocidas, que "esté alejada de algún tipo de valoración subjetiva negativa (popular vs no popular, barrio vs asentamiento, etc.)" (DGEyC, 2018b: 1). Como pudimos observar, este no es un concepto que haya sido utilizado en la bibliografía sobre la temática. Creemos que no es una práctica adecuada innovar sin un anclaje claro a conceptos existentes, políticas públicas pasadas y futuras o la mirada de las distintas experiencias referidas a estos espacios. El término 'barriada incipiente' resulta ambiguo y no responde a las características enunciadas previamente en las distintas definiciones. La palabra 'barriada' utilizada comúnmente como sinónimo de barrio popular y, en especial periférico, no recupera la mirada de ninguno de los especialistas del ámbito público, funcionarios/as o académicos/as, ni de su población, dado que no aparece en el léxico cotidianamente escuchado. Si, en cambio, es una palabra utilizada en otros contextos de América Latina, como Perú, para referirse a barrios o conjuntos de barrios de la periferia. Creemos que 'barriada' no supone una sustitución adecuada para la palabra barrio o asentamiento en este contexto. A su vez, la palabra 'incipiente' da cuenta de una temporalidad o situación que no es estática sino más bien dinámica en la realidad.

Estamos de acuerdo en repensar la forma de categorización y caracterización de esta variable para el censo nacional, pero la creatividad debe surgir de la experiencia previa y recuperar el conocimiento disponible sobre la materia. Toda conceptualización contiene una forma de comprender y valorar la realidad social que busca describir. No existe la neutralidad valorativa cuando hacemos una conceptualización, por lo tanto sugerimos considerar formas positivas de nombrar, en especial porque ya está demostrado cómo esto termina teniendo efectos en la forma en que se abordan las problemáticas en las políticas públicas posteriores, por el propio carácter performativo del lenguaje. Dicho esto, creemos que 'barriada incipiente' tiene una connotación negativa porque describe antes por la ausencia y la posición periférica en una estructura urbana, que por una visión de un futuro posible.

4.2 Nuestra propuesta de conceptualización

En virtud de la revisión realizada en este trabajo, sugerimos utilizar la conceptualización del RENABAP de 'Barrio Popular en Proceso de Integración Urbana', o en su defecto 'Barrio en Consolidación' para el censo nacional, ya que la ley 24.753 del Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana de aquellos barrios identificados en el RENABAP, implica y compromete una serie de intervenciones públicas. Cabe aclarar que, luego de haber analizado la información del RENABAP para Puerto Madryn, este debe ser actualizado, en especial considerando la dinámica de generación de la informalidad urbana en una ciudad intermedia en expansión. Por lo tanto, y en virtud de existir una estrategia nacional votada por unanimidad en el Congreso y llevada a iniciativa de movimientos sociales que trabajan y viven esos barrios, sostenemos que el Censo 2020 puede ser una oportunidad importante para mejorar la información.

Si bien en la bibliografía específica esta no es la nomenclatura que se suele utilizar, sí da cuenta de un proceso nacional que permitirá aportar información actualizada necesaria para políticas públicas. En relación a la palabra 'barrio', creemos que es la adecuada por una serie de cuestiones. En primer lugar, porque los asentamientos informales se conforman en la búsqueda de construir barrios. En segundo lugar, porque los movimientos sociales y las políticas públicas que intervienen allí también denominan a estos espacios barrios. En tercer lugar, porque en nuestra experiencia, y la de colegas, estos espacios son llamados por su población como 'barrios', dando cuenta de su intención de pertenencia a la ciudad y una forma de comprender el propio espacio habitado, de un anhelo de apropiación del espacio. El agregado de 'en proceso de integración socio-urbana', como establece la ley, o 'en consolidación', da cuenta de la búsqueda, de un proceso de integración abierto. En virtud de ello, creemos que se invierte la carga negativa de hablar de 'informalidad' o de 'incipiente', y se da cuenta de una necesaria intervención pública sobre el espacio. En referencia a la idea de si estos barrios deben llamarse 'populares', creemos que da cuenta de un proceso iniciado por los movimientos sociales y los sectores populares que habitan estos espacios. El agregar a 'barrio' o 'barrio popular', la noción de 'en proceso de integración socio-urbana' o 'en consolidación' permite evitar discusiones sobre otros espacios que puedan ser pensados como 'populares'.

Finalmente, queremos explicitar que nuestra intención al dar esta discusión, es que los resultados surgidos de la misma sean de utilidad no sólo a la academia o a los organismos encargados de la estadística, sino en especial a la población que vive en estos espacios y a los organismos públicos que allí intervienen. Sostenemos que la distinción y la conceptualización de un fenómeno en el marco de nuestro oficio como investigadores e investigadoras, no es simplemente la delimitación de un objeto de estudio, es una declaración política, teórica e ideológica. Esto cobra una centralidad aún mayor que la de un trabajo meramente académico cuando consideramos las prácticas e intervenciones del Estado en relación a los modos de nombrar e intervenir sobre esta realidad. Los censos nacionales de población, vivienda y hogares

caracterizan social, demográfica y económicamente a un país, y nos dan la fotografía más acabada y certera del estado de situación. Su discusión conceptual, tan poco común, nos abre las puertas a pensar y redefinir la política pública, donde lo semántico se transforma en lo político.

5. Bibliografía

- Abramo, P. (2012). La ciudad com-fusa: mercado y producción de la estructura urbana. *Revista EURE*, Vol. 38 (114), 35-69.
- Bachiller, S. (2015). Toma de tierras y dificultades de acceso al suelo urbano en la Patagonia Central. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Barreto, M.A. (2010) El Hábitat Digno como meta de una política integral de áreas urbanas deficitarias críticas, para la integración social desde los derechos humanos, *Revista INVI*, vol. 25, 161-187.
- Barreto, M.A. (2018) El futuro (deseado) de los asentamientos precarios en América Latina. *Revista OCULUM*, Campinas, Brasil. 15 (3) 353-375. <http://periodicos.puc-campinas.edu.br/seer/index.php/oculum/issue/view/367>
- Bellet Sanfeliu, C. y Llop Torné; J. (2004) Miradas a otros espacios urbanos: Las ciudades Intermedias. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona 165 (8) <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-165.htm>
- Clichevsky, N. (2009) Algunas reflexiones sobre informalidad y regularización del suelo urbano. *Bitácora*. Universidad Nacional de Colombia 14 (1), 63-88.
- Cravino, M.C. (2009). Metamorfosis de la ciudad informal en el área Metropolitana de Buenos Aires. *Revista Líder*, 11 (15), 31-55.
- Cravino, M C (2012) Construyendo Barrios. Transformaciones socioterritoriales a partir de los Programas Federales de Vivienda en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2004-2009). UNGS. Los Polvorines, Buenos Aires: Fundación CICCUS.
- Cravino, M.C. (2018). La ciudad (re)negada. Aproximaciones al estudio de asentamientos populares en nueve ciudades argentinas. Los Polvorines, Buenos Aires: Ediciones UNGS.
- Davis, M. (2007). *Planeta de ciudades miserias*. Madrid: Akal.
- De Soto, H. (1986) *El otro sendero: la revolución informal*. Lima: El Barranco.
- Decreto N° 358/2017. Creación del Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de Integración Sociourbana (RENABAP).
- Defensoría del Pueblo de la Nación (2018), Informe Asentamientos Informales y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina.
- Delgado, A. (2012). Por un Código Civil y Comercial que proteja el derecho a la vivienda y a la tierra y habilite la mediación estatal en las relaciones privadas, Propuesta de Habitar Argentina, Congreso de la Nación Argentina.
- Di Virgilio, M.M.; Arqueros, M.S. y Guevara, T. (2011) Veinte años no es nada. Procesos de regularización de villas y asentamientos informales en la Región Metropolitana de Buenos Aires. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. Vol. VIX (331), 53.

- Di Virgilio, M.M.; Guevara, T.A. y Arqueros, M.S. (2014) Un análisis comparado sobre la implementación de políticas de regularización de asentamientos informales en Argentina, Brasil y México. *Revista INVI*. N° 80 (29), 17-59.
- Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia del Chubut (2018a): Minuta, 1er Jornada de Charla y Debate sobre la Conceptualización e Identificación de las Villas de Emergencia y/o Asentamientos Irregulares, Programa Provincial de Estudios de Pobreza en el Marco Censal, Rawson, Provincia del Chubut.
- Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia del Chubut (2018b): Reflexiones y cuadro comparativo, 1er Jornada de Charla y Debate sobre la Conceptualización e Identificación de las Villas de Emergencia y/o Asentamientos Irregulares, Programa Provincial de Estudios de Pobreza en el Marco Censal, Rawson, Provincia del Chubut.
- Elorza, A., Alvarado Rodríguez M. y V. Monayar (2019). ¿Concesión estatal o conquista social? El Registro Nacional de Barrios Populares como política social frente a la cuestión habitacional en la ciudad de Córdoba, Argentina. *Cuaderno Urbano. Espacio, Cultura, Sociedad*. UNNE, Resistencia, Chaco. Vol. 26 (26), 49-68.
- Fernandes, E. y Smolka, M. (2004). Regularización de la tierra y programas de mejoramiento: nuevas consideraciones. *Land Lines*, Lincoln Institute of Land Policy. Vol. 16 (3), 76-89.
- Ferrari, P. (2018) Un lugar para vivir: la toma de tierras en el asentamiento Nueva Madryn, Patagonia Argentina, *Geografia em Questão*, Revista de la Asociación de Geógrafos Brasileños, Vol. 11 (2), 23-40.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2001). Manual del Censista. Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001, Buenos Aires, Argentina.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2010). Manual del Censista de Viviendas Particulares A. Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, Buenos Aires, Argentina.
- Kaminker, S. (2015) Descentrar el estudio de la segregación residencial. Cargas, legados y reflexiones para su estudio en ciudades intermedias de América Latina, Bifurcaciones. *Revista de Estudios Culturales*, N°19, Talca, Chile, 1-14.
- Kaminker, S. (2016) Segregación residencial en Puerto Madryn. Chubut (1991-2010). Formas y efectos de una urbanización acelerada en una ciudad intermedia de la Patagonia Central. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Nacional de General San Martín, 2016, 403 (Tesis de Doctorado en Sociología).
- Kaminker, S. (2019) El Puerto Madryn olvidado: los prolegómenos del crecimiento urbano (1865-1970), *Estudios Socioterritoriales*, Revista de Geografía, N° 25 enero-junio. Centro de Investigaciones Geográficas (CIG), Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales (IGEHCs), Facultad de Ciencias Humanas (FCH), UNCPBA/CONICET, Tandil, Argentina, 1-18.
- Kaminker, S. y D. Ortiz-Camargo (2016) Puerto Madryn, de pueblo a ciudad intermedia. La dinámica poblacional local a través de cinco retratos censales (1970-2010), *Papeles de Población*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México. Vol. 22 (89), julio-septiembre, 223-254.
- Kaminker, S. y Velásquez, R. (2015). Programa de Mejoramiento de Barrios en la Patagonia central: regularización de la informalidad urbana en Puerto Madryn, Chubut. *Cuaderno Urbano. Espacio, Cultura, Sociedad* - Vol. 18 (18), 89-109.

- Lacarrieu, M. (2018) Futuros inciertos y precarios: asentamientos precarizados en la ciudad de Buenos Aires. Revista OCULUM, Programa de Pós-Graduação em Urbanismo del PUC-Campinas, Brasil. 15 (3), 377-398.
- Larangeira; A. (2006) La gestión de la informalidad en Río de Janeiro y Brasil. La frágil sintonía entre los avances del marco regulatorio y la concreción de cambios consistentes en la realidad urbana. Cuaderno Urbano N° 5, 187-214.
- Massida, A. (2018). Cómo nombrar a la informalidad urbana: Una revisión de las definiciones en uso, sus implicaciones analíticas y su alcance, Quid 16, N° 10, 301-315.
- Un-Habitat, (2003): The Challenge of Slums. Londres: Global Report on Human Settlements 2003.